
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

*“La educación es el arma más poderosa que podemos usar
para cambiar el mundo” Nelson Mandela*

*CEIP
Víctor
Mendoza*

Curso 2017-2018



INDICE

1. MARCO LEGAL
2. ORGANIZACIÓN PRÁCTICA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
 - 2.1. ENTRADAS Y SALIDAS
 - 2.2. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DE LOS ALUMNOS
 - 2.3. RECREOS
 - 2.4. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
 - 2.5. FALTAS Y AUSENCIAS DE LOS ALUMNOS
 - 2.6. RELACIONES DEL PERSONAL DOCENTE CON LOS ALUMNOS
 - 2.7. RELACIONES DE LOS PROFESORES CON LOS PADRES DE LOS ALUMNOS
 - 2.8. RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
 - 2.9. FALTAS Y PERMISOS DEL PROFESORADO
 - 2.10. HIGIENE, SALUD Y ACCIDENTES
 - 2.11. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS COMUNES
 - a) AULA DE INFORMÁTICA.PIZARRA DIGITAL Y TABLETS
 - b) BIBLIOTECA ESCOLAR
 - c) GIMNASIO
 - d) PATIO
 - 2.12. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
 - 2.13. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO
 - 2.14. ÁREAS OPTATIVAS
 - 2.15. SERVICIO DE COMEDOR
 - 2.16. ACTIVIDADES EN HORARIO EXTRAESCOLAR: REFUERZOS Y TALLERES
 - 2.17. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR
 - 2.18. ORIENTACIONES PARA LA ACTUACIÓN CON ALUMNADO TRANSEXUAL
3. NORMAS DE CONVIVENCIA QUE FAVORECEN LAS RELACIONES ENTRE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LAS CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN PARA LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A DICHAS NORMAS
4. DERECHOS DE LOS PADRES Y TUTORES DE LOS ALUMNOS
5. REVISIÓN, INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ARTÍCULOS
6. EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO





01.-MARCO LEGAL

El Reglamento de Régimen Interno de Colegio Público Víctor Mendoza de Binéfar, se establece según lo dispuesto en la Orden de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón

En el punto 2 Régimen de funcionamiento: El Reglamento de Régimen Interior del Centro deberá ajustarse, en todo caso, a lo establecido en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, en el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 5 de abril de 2011) y en las normas estatutarias establecidas para los funcionarios docentes y empleados públicos en general.

02.-ORGANIZACIÓN PRÁCTICA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La participación de la comunidad educativa en la vida del Centro, viene regulada en el Título V de la LOE.

La comunidad educativa está formada por los profesores, los alumnos, el personal de servicio y las familias.

La participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa, se estructurará según los órganos de gobierno y órganos colegiados de gobierno establecidos en el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.1.- ENTRADAS Y SALIDAS

1.1. Se procurará la mayor puntualidad en las entradas y salidas por parte del alumnado y profesorado. Las puertas se abrirán aproximadamente 5 minutos y se cerrarán aproximadamente 5 minutos después.

1.2. Los tutores de infantil y primaria o especialistas que estén con la clase a primera hora y tras el recreo recogerán su fila en el lugar asignado para su curso. El resto del profesorado se colocará en puntos claves principio de escalera y rellanos para vigilar la subida, siguiendo las indicaciones del Plan de entradas y salidas.

1.3. Los profesores subirán la fila de forma ordenada, siendo recomendable que estén en la fila antes de que suene la música de entrada para no demorar la entrada de los alumnos.

1.4. A comienzo de cada curso, dependiendo de la ubicación de las aulas, se establecerá el orden concreto de acceso.

1.5. Cuando un alumno/a tenga que salir del Centro durante el horario escolar, deberá traer una nota firmada por sus padres o tutores legales, especificando la hora de salida y la persona que lo va recoger. La persona encargada de recogerlo irá a la Secretaría del centro desde donde llamarán al alumno.

1.6. Un alumno/a podrá entrar en el Centro a cualquier hora escolar siempre y cuando justifique debidamente su retraso y sea por una causa razonable. En este caso el alumno/a vendrá acompañado/a por un





adulto responsable hasta la secretaría del centro y estos además firmarán en el libro de registro de entrada donde quedará constancia de dicho retraso.

1.7. Las salidas al patio, Aula de Música, Gimnasio, Informática,... deberá hacerse con orden y silencio con el fin de no interferir el normal desarrollo de las otras aulas.

1.8. Las entradas y salidas se anunciarán con música. **Esta sonará dos veces en las horas de entrada, 5 minutos antes para que los alumnos se coloquen en las filas y, una segunda vez anunciando la entrada.**

1.9. El alumnado entrará a los edificios sin ser acompañado por sus padres, familiares, tutores legales o cualquier otra persona que no sea alumno/a del Centro. Los familiares se colocarán detrás de la línea roja marcada detrás de las filas.

1.10. Los alumnos de Primaria saldrán por la puerta de acceso al patio, acompañados por un profesor hasta el vestíbulo, excepto los de 1º e infantil, que saldrán hasta las filas. El alumno esperará en el vestíbulo en el caso de que no haya llegado el familiar que le venga a recoger.

1.12. Para las entradas y salidas del Centro, los alumnos utilizarán las puertas de acceso de la C/Ramón y Cajal y la C/Argénsola.

1.13. En las puertas de acceso al Centro, los adultos evitarán interferir la salida del alumnado.

1.15. Los padres, madres o familiares del alumnado no podrán pasar a las aulas fuera del horario establecido de visitas. Para casos de avisos urgentes a los tutores, se hará a través del Secretaría.

1.16. Los días de visita de padres, los alumnos no pueden quedarse solos por los pasillos o jugando sin vigilancia en la zona de recreo.

1.17. El alumnado y demás personal del Centro procurará cuidar y mantener la limpieza, la conservación de las instalaciones, el mobiliario y demás material del Centro.

1.18. El alumnado no puede permanecer solo en las clases, en horario de recreos y durante el periodo de comedor.

1.19. El alumnado en el Colegio será responsable de sus pertenencias. Se procurará traer los materiales y la ropa marcada con su nombre.

1.20. Al término de la jornada escolar las clases deben quedar recogidas y ordenadas, luces, cañón de proyección y pantalla apagadas.

1.21. Se debe permitir a los alumnos ir al servicio durante el recreo, pero ya no se podrá ir en el momento de sonar el timbre, ni nada más subir en la fila a los servicios de la planta. En este sentido, se debe trabajar en las tutorías, advirtiendo a los alumnos que acudan al servicio durante todo el recreo porque no se les permitirá ir después de tocar el timbre. Se les recordará la prohibición de ir al servicio desde la fila, recordando que deben acudir al aula y allí el profesor les concederá o no el permiso, una vez todos los alumnos estén en sus aulas.

1.22. Con respecto a la entrada a los talleres y refuerzos del horario complementario de 15 h a 16 h, los alumnos deberán ser puntuales y no podrán acceder aquellos que lleguen fuera de este horario y lo hagan sin el acompañamiento de un adulto responsable.





1.23. Con respecto a la salida del colegio, deberán ser recogidos puntualmente por sus familiares. Si esto no ocurre de forma reiterada con algún alumno, se avisará a la policía local para que se haga cargo de la situación.

Si el alumno es recogido por un hermano mayor, los tutores legales deberán firmar una autorización que desde el colegio se facilitará. En caso de no ocurrir esto, el alumno no se irá con una persona que no sea mayor de edad.

2.2.-CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS

Para el agrupamiento de los alumnos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que la distribución de niños y niñas en cada grupo sea equilibrada y heterogénea.
- b) Que en cada grupo haya niños y niñas nacidos a lo largo de todo el año, evitando la concentración de los nacidos al principio o al final del año, distribuyéndolos de la manera más equitativa posible en los diferentes grupos. Este criterio se seguirá principalmente en la primera distribución con los alumnos de 3 años.
- c) Que, en caso de haber varios alumnos con necesidades educativas especiales (a.c.n.e.e.s), no coincidan en el mismo grupo. Distribución homogénea preferentemente.
- d) No coincidan padres maestros e hijos siempre que sea posible.
- e) Que haya un reparto equilibrado de alumnos de enseñanza religiosa y atención educativa.
- f) Homogeneidad de alumnos sin idioma materno castellano.
- g) Igual número de alumnos.
- h) Cuando se trate de hermanos y/o gemelos y se incorporen nuevos al centro, se tomará la decisión de si van juntos o no de forma consensuada entre el equipo pedagógico y la familia, ya que cada situación tiene su particularidad.
- i) Criterio de los maestros en cuanto a la idoneidad en lo referente a sus socialización y convivencia.
- j) Para realizar los grupos de 3 años, al ser la primera escolarización, se realizará un periodo de adaptación de aproximadamente un mes antes de realizar la asignación de clases definitiva. Durante este mes, las maestras, coordinadora de infantil, orientadoras y especialistas de AI y PT, irán observando para transcurrido ese tiempo hacer la distribución de los grupos lo más heterogénea posible teniendo en cuenta aspectos muy importantes como el carácter, el liderazgo...
- k) Se realizará un reagrupamiento de los alumnos al final de la etapa de Educación Infantil y en segundo y cuarto de primaria. Con ello se pretende favorecer la relación con otros compañeros. Para este reagrupamiento se tendrán en cuenta los mismos criterios anteriores, además de:
 - Que haya un número proporcionado de alumnos de cada grupo que promociona en las nuevas aulas.
 - Que los alumnos que no promocionan se distribuyan en los nuevos grupos atendiendo a razones pedagógicas, psicológicas y sociales.

Sólo podrá cambiarse a un alumno/a de grupo sin haber finalizado etapa o ciclo, en casos excepcionales, cuando razones pedagógicas, psicológicas o sociales así lo aconsejen.





Cuando un alumno se incorporé al centro una vez ya iniciado el curso, se le asignará un grupo de forma provisional, y pasado aproximadamente un mes, se analizará la idoneidad de permanecer en un grupo o en otro en función de donde sea mejor su inclusión y se le asignará un grupo concreto teniendo en cuenta los criterios de agrupamiento antes citados.

2.3.- RECREOS

1. Todos los profesores del centro tomarán parte del turno de vigilancia de patio excepto Equipo Directivo, quienes, de forma ocasional, podrán entrar en las rotaciones si fuese necesario.
2. La organización, rotación y cambio... será organizado por el jefe de estudios, haciendo un cambio cada trimestre de estos horarios para favorecer la convivencia entre los maestros.
3. Educación Infantil tendrá su recreo físicamente separado de las otras etapas, igual que el recreo de 1º y 2º que tiene su espacio asignado.
4. Los alumnos de Primaria tendrán zonas de juegos diferencias por niveles siguiendo las normas establecidas en el PLAN DE DINAMIZACIÓN de recreos, el cual es un documento esencial en el centro y se actualizará anualmente.
5. Los maestros conocerán el Plan de Dinamización y serán los responsables de que se cumpla durante sus turnos de vigilancia.
6. Los días de lluvia los alumnos permanecerán en sus clases acompañados por su profesor/a o tutor/a. Los profesores no tutores apoyarán en los ciclos donde imparten clases.
7. Cada profesor hará que todos los alumnos salgan al recreo y que nadie quede por los pasillos, ni vestíbulos; si algún alumno tuviera que seguir en el aula permanecerá con el profesor correspondiente siempre que no le toque turno de patio.
8. Durante las horas del recreo, periodo lectivo y comedor no se sacarán materiales de trabajo al patio. Si algún alumno debe acabar alguna tarea, la realizará en el aula bajo la supervisión de un profesor, siendo esta una medida excepcional pues todos los alumnos deben tener un tiempo de ocio.
9. No se traerán juguetes, ni dispositivos electrónicos (móviles, juegos, reproductores de música,) al centro.

Con respecto al recreo:

10. Los alumnos sólo entrarán al edificio en los recreos para ir a los aseos situados en el pasillo de la planta baja, previa autorización de los maestros que estén vigilando las puertas de entrada y salida.
11. Los alumnos evitarán acercarse a las vallas exteriores del centro para garantizar su seguridad.
12. Queda prohibido subirse en las vallas, canastas y porterías.
13. Los maestros que vigilan el patio deberán ser puntuales, pues de ellos depende la seguridad de todo el alumnado.
14. Los maestros acompañarán a los alumnos con los que les toque clase al recreo y permanecerán en el mismo aun no siendo su turno de guardia de recreo hasta que se hayan incorporado las personas que hacen la vigilancia.





2.4.- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Nuestro centro cuenta con un:

Una Auxiliar Técnico de Educación Infantil para apoyo en las aulas de 1º de Infantil

Un Auxiliar Administrativo

Un conserje

Personal de Limpieza

Personal de cocina (cocineras y monitoras)

Las funciones de cada uno serán las correspondientes a su categoría profesional de acuerdo con sus convenios laborales. La jefatura del personal no docente estará ejercida por el director, y por delegación por el secretario, que velarán por el cumplimiento de sus obligaciones, dentro de su competencia.

El Conserje procurará abrir las puertas del patio cinco minutos antes de la hora de entrada. Entendiendo que son los padres o tutores legales del alumno los únicos responsables de cualquier eventualidad que ocurriera en este periodo de tiempo.

A la hora de entrada, una vez abierta la puerta y tocado la música controlará la puerta principal de acceso al centro. A los diez minutos comenzará a cerrar todos los accesos al centro. Una vez finalizado el control estará presente en Conserjería. Es a partir de este momento cuando estará a disposición de atender las necesidades del Centro.

Durante las entradas y salidas no se podrá solicitar al Sr. Conserje ninguna otra tarea.

Las funciones que tenga el Sr. Conserje serán las expresadas por el Ayuntamiento de esta localidad.

2.5.- FALTAS Y AUSENCIAS DE LOS ALUMNOS

Teniendo en cuenta que la educación primaria en España es obligatoria:

Las familias deberán justificar por escrito las ausencias y los retrasos de los alumnos (nota, agenda, mail,...)

Si la falta se prolonga más de tres días y no ha habido justificación, el tutor se pondrá en contacto con la familia para conocer los motivos de la ausencia.

Cuando el número de faltas sea elevado y no haya justificación por parte de la familia, se seguirá el protocolo marcado por la Comisión de Absentismo y se notificará a los Servicios Sociales comarcales, aún cuando pertenezca a Educación Infantil siguiendo el Protocolo de Actuación para la prevención del absentismo escolar del Gobierno de Aragón, aprobado el 4 de abril de 2017.

Un alumno será considerado **absentista en Educación Primaria**: Cuando el alumno ha tenido, en el primer mes del curso (desde el comienzo del curso hasta el día 15 de octubre, no incluido) un equivalente de cuatro días lectivos faltados que el tutor considera no justificados. Si en los tres primeros meses del año (hasta el 31 de diciembre) el alumno ha tenido un equivalente de ocho días lectivos faltados que el tutor considera no justificados.





Si a lo largo del año académico el alumno ha tenido un equivalente total de 15 días lectivos faltados que el tutor considera no justificados.

Este mismo procedimiento se producirá con los retrasos reiterados y no justificados.

2.6. -RELACIONES DEL PERSONAL DOCENTE CON LOS ALUMNOS

El personal del centro mantendrá siempre el máximo respeto con el alumnado e igualmente se exigirá de todos los alumnos idéntica actitud ante el profesorado y personal no docente (conserje, monitoras de comedor,...).

El tutor será el eje vertebrador en las relaciones entre los alumnos y el resto de maestros. Procurará que las tareas que los alumnos lleven para casa supongan un tiempo razonable en su realización, no debiendo ser superiores de 15-20 min en 1º y 2º; 25-30 min en 3º y 4º; 45 min-60 min en 5º y 6º.

El colegio se define contrario a la violencia. Los profesores sancionarán todas aquellas conductas que supongan maltrato entre los alumnos, aplicando la normativa de este reglamento.

2.7.-RELACIONES DE LOS PROFESORES CON LOS PADRES DE ALUMNOS

Cada tutor mantendrá al menos tres reuniones generales durante el curso con los padres de los alumnos a fin de proporcionarles información sobre los objetivos a conseguir, contenidos de cada nivel, actividades complementarias... y las formas en las que ellos pueden y deben colaborar.

Se establecerá un día a la semana, en el que a petición de la familia o del tutor, para mantener entrevistas personales donde se informe del proceso de enseñanza- aprendizaje, conducta y actitud del alumno. La solicitud de la misma es recomendable hacerla por escrito. Se mantendrán al menos una reunión individual con las familias durante el curso. Estas reuniones se mantendrán solamente con el padre, madre o tutor legal del alumno, no debiendo acudir a las mismas otras personas.

En caso de salidas escolares fuera del centro, el profesor pedirá autorización escrita de cada padre para realizar o no dicha actividad.

Los padres o tutores proporcionarán al centro una ficha con datos actualizados de: dirección, teléfono, datos médicos significativos cuyo conocimiento sea necesario para el desarrollo de la actividad diaria.

El profesorado y el resto del personal del centro que acceda a datos personales y familiares de los niños guardarán, sobre los mismos, total discreción. No pudiendo emplearlos con fines diferentes del estrictamente educativo.

Las familias manifestarán, al formalizar la matrícula, por escrito su conformidad a que su hijo sea fotografiado o grabado en actividades escolares para su publicación en diferentes formatos siempre relacionados con la actividad escolar. El centro se responsabiliza de las fotos que publica, no siendo responsable de las fotografías que se difunden en otros medios aun tratándose de una salida en horario escolar, teniendo la responsabilidad el grupo o persona que difunde las imágenes.

Las familias manifestarán, al formalizar la matrícula, por escrito su conformidad a que su hijo realice actividades escolares dentro de la localidad de Binéfar y dentro del horario lectivo.

Los padres observarán rigurosa puntualidad tanto a la entrada como a la recogida de sus hijos. Si por causa de fuerza mayor, no pudieran llegar puntuales, avisarán a Secretaría del retraso.





Los **padres o madres separados o divorciados** que no tengan asignados la guarda o custodia legal de sus hijos y deseen recibir información sobre el proceso de evaluación de los mismos, deberán solicitarla al centro, dirigiéndose por escrito al Director, escrito que acompañarán de copia fehaciente de la sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad.

Si el fallo de la sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad contuviera una declaración expresa sobre el particular, el centro se atenderá estrictamente a lo que en ella se disponga.

Si el fallo de la sentencia no contuviera declaración sobre el particular, el centro remitirá información sobre el rendimiento escolar de su hijo al progenitor que no tiene encomendada la custodia del alumno siempre que no haya sido privado de la patria potestad. El centro no entregará las notas al cónyuge privado o excluido de patria potestad, salvo por orden judicial.

En el supuesto de que el centro recibiera una solicitud para facilitar información directa al progenitor que no tenga la custodia o guarda legal, en los términos y circunstancias que se especifican en los puntos anteriores, comunicará al padre o madre que la tenga, la pretensión del solicitante y le concederá un plazo de 10 días para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Se le indicará que puede tener conocimiento de la copia de la sentencia aportada por el otro progenitor para contrastar si es la última dictada y, por ello, la válida. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o cuando éstas no aporten ningún elemento que aconseje variar el procedimiento que para estos casos se establece en las presentes instrucciones, el centro procederá a hacer llegar simultáneamente al progenitor solicitante copia de cuantas informaciones documentales entregue a la persona que tiene la custodia del alumno. Así mismo, el profesor tutor y los otros profesores podrán facilitar la información verbal que estimen oportuna. La situación así definida se prolongará automáticamente salvo que alguno de los progenitores aportara nuevos elementos en relación con modificaciones en cuanto a la potestad, guarda o custodia. Si el documento informativo prevé la devolución con un "recibido" del progenitor al que va destinado, éste vendrá obligado a cumplimentarlo y garantizar su devolución al centro. En caso de reiterado incumplimiento de esta formalidad el centro no estará obligado a continuar la remisión de dichos documentos informativos. El padre que tiene la tutela tendrá que comunicar por escrito la prohibición de que el otro cónyuge recoja al niño, adjuntando la resolución judicial necesaria.

2.8.- RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las funciones, deberes y derechos de alumnos, profesores y padres o tutores legales toman como referencia:

El **Decreto 73/2011, de 22 de marzo**, establece la carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos. Además, La **ley 8/2012, de 13 de diciembre**, tiene por objeto reconocer la **autoridad pública del profesor** y fomentar la consideración y respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, con la finalidad de mejorar la calidad del sistema educativo y garantizar el derecho a la educación.

Por lo tanto, los padres se dirigirán con respeto al profesorado y nunca al resto del alumnado que no sea su hijo para resolver un conflicto.





2.9. FALTAS Y PERMISOS DEL PROFESORADO

El cumplimiento del horario por parte del profesorado está regulado por la Orden de 22 de agosto de 2002. La Orden de 10 de julio de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, establece la normativa sobre los permisos y licencias del personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuando un profesor/a falte al Centro de uno a tres días por enfermedad cumplimentará el parte de ausencia oficial (Anexo I), proporcionado por la Jefatura de Estudios, adjuntando justificante médico.

Se avisará al Equipo Directivo lo antes posible para que organice la sustitución de la clase afectada.

El profesor/a tendrá siempre su programación en el aula para que, en caso de ausencia imprevista, el compañero que le sustituya pueda continuar con la misma.

Estas sustituciones se harán conforme a un cuadro elaborado por el Jefe de Estudios y atendiendo a siguientes criterios:

- a) Se procurará que el profesorado haga las sustituciones dentro de su nivel o de su ciclo, siempre que sea posible.
- b) En las ausencias prolongadas se intentará que pase el menor número posible de profesores/as por aula.
- c) Los criterios para la aplicación de estas y otras medidas serán tomados por el Equipo Directivo con arreglo a las circunstancias del momento: varias bajas a la vez, profesorado en actividades fuera del Centro, ubicación de aulas, varias ausencias en el mismo nivel...

2.10. HIGIENE, SALUD Y ACCIDENTES

Es norma básica sanitaria acudir al Centro en las debidas condiciones de higiene personal.

Para favorecer hábitos de alimentación y vida saludable se fomentará a través del centro programas y actividades relacionadas con los mismos: día de la fruta, lavado de manos...

En caso de pediculosis (piojos) o cualquier **enfermedad infecto-contagiosa** (varicela, gripe...) el alumno no debería acudir al centro hasta que remita la enfermedad.

Desde el centro **no se administrarán medicamentos**; en el caso de estar en tratamiento, serán las padres o familiar autorizada por ellos, quienes se encarguen de administrarlo en horario escolar.

En caso de producirse alguna **lesión durante el horario escolar**, el centro se pondrá en contacto con la familia para que lo lleven al centro médico. Si por alguna circunstancia la familia no pudiera hacerse cargo y la urgencia lo requiere el equipo directivo tomaría las medidas oportunas.

En caso de **enfermedades crónicas** (diabetes, asma,...) o intolerancias alimentarias la familia proporcionará al centro un informe médico en que se describan los síntomas para detectar una crisis y las medidas urgentes para atenderle. En el caso de producirse una crisis, el centro activará el protocolo sanitario, tal y como marca la Resolución del 7 de noviembre de 2017 por la que se dictan instrucciones relativas a la atención educativa del alumnado con enfermedades crónicas, así como la intervención en situaciones de urgencia y emergencia en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón.





En caso de **accidente**, puesto que el centro carece de personal sanitario, se procederá según criterio del personal adulto en el centro, basado en el sentido común, como usualmente se procedería en un caso de emergencia a la vista de los hechos. Con carácter general no se moverá a los accidentados

2.11. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS COMUNES Y MATERIAL

A comienzo de curso se elaborará un cuadro horario para la utilización de los espacios comunes:

- Biblioteca.
- Sala de Usos Múltiples.
- Aula de Música
- Sala de Profesores.
- Tutorías.
- Aula de Informática
- Gimnasio.

A.-AULA DE INFORMÁTICA. PIZARRA DIGITAL. TABLETS PC

Todas las aulas del centro disponen de un ordenador, pizarra digital y cañón.

La dotación de material TIC pertenece al aula y no al curso.

Un profesor será el encargado del control y cuidado del material.

Se procurará que su fin primordial sea su utilidad como recurso didáctico.

Cuando se haga uso de estos espacios, el profesor que los utilice deberá dejar los equipos apagados y el material usado recogido. Si durante la realización de la actividad se produjese algún deterioro deberá comunicarlo al profesor encargado.

B. BIBLIOTECA ESCOLAR

El uso de la Biblioteca del centro se regirá por las siguientes normas:

1. Permanecer en silencio o hablar en voz baja.
2. No desordenar los libros.
3. No comer ni beber en la biblioteca.
4. Dejar ordenadas las sillas y mesas.
5. No retirar libros o revistas sin el correspondiente préstamo.
6. El préstamo se hará a las clases o individualmente, cuando haya disponibilidad de horario del profesor encargado.
7. El préstamo y la devolución se hará de todos los ejemplares a la vez para la mejor organización de la biblioteca.





8. El préstamo se realizará en el horario establecido.

9. No se puede escribir, marcar, subrayar, doblar... los libros.

10. El alumno se hace responsable del buen uso del libro prestado y devolverlo en buenas condiciones; de no ser así, deberá adquirir un ejemplar nuevo o abonar su importe.

Los préstamos de varios ejemplares para trabajar en el aula se regirán por las siguientes normas:

1. Será el tutor quien realice el préstamo y la devolución.

2. No podrán sacarlos los alumnos del centro.

3. Se aplicarán las normas de buen uso de los libros reseñadas anteriormente.

El préstamo de libros en las aulas de Infantil se realizará a través de la tutora, que llevará el registro del préstamo de los mismos.

C.-GIMNASIO

El profesorado titular de E. Física será el encargado del gimnasio y velará por el control, cuidado y buen uso del material deportivo y de su utilización.

El material empleado deberá dejarse siempre recogido al final de cada sesión.

Los desperfectos producidos deberán comunicarse por parte del profesor encargado lo antes posible a la Dirección.

D. -PATIO

En horario lectivo los alumnos que hagan uso del patio estarán siempre acompañados por los profesores a razón de uno por cada 60 alumnos de educación primaria y un profesor/a por cada 30 alumnos de educación infantil.

En el patio también hay papeleras que deben ser usadas por todos. No se tirarán papeles ni cualquier otro desperdicio al suelo. Se organizarán turnos semanales para la recogida y revisión del patio.

Comunicar incidencias a los profesores de guardia, mantenerlo y conservarlo, es un lugar para el disfrute y la convivencia.

2.12. -ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Todas las actividades programadas tendrán carácter educativo y servirán de complemento al resto de las actividades docentes; deberán estar reflejadas en la PGA y/o ser aprobadas por el Consejo Escolar. Cualquier actividad no programada en la P.G.A que surja a lo largo del curso deberá ser aprobada por el Consejo Escolar.

Para la realización de estas actividades, es imprescindible la autorización escrita a por parte de los padres o tutor legal de cada alumno que participe. La falta de esta autorización, excluye automáticamente al alumno de dicha actividad. Cada tutor debe conservar las autorizaciones en su poder hasta la finalización de la actividad correspondiente

En cualquier actividad escolar fuera del Colegio, el alumnado respetará las normas establecidas.





Si un alumno de forma sistemática viene observando mal comportamiento, tanto en el centro como en las actividades realizadas fuera de él, el equipo de profesores podrá privarle de la realización de estas salidas y deberá permanecer en el centro con tareas específicas para esos días, adecuadas a su nivel.

Se procurará que el número de actividades a realizar fuera del centro esté equilibrado en los tres trimestres.

Para realizar una actividad con coste económico subvencionadas por la DGA, AMYPA y/o Ayuntamiento deberá estar al corriente de pagos de los servicios que utiliza y están gestionados por estas entidades (comedor y apertura de centro).

2.13.-UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO

La utilización de las instalaciones del colegio en horario no lectivo, viene regulada por el Real Decreto 2274/1993 de 22 de diciembre y concretada en la Orden de 20 de julio de 1995, en la que se dictan normas para el aprovechamiento de las mismas por los Ayuntamientos y otras entidades, organismos y personas jurídicas. Dicha utilización tendrá como objetivo la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social, siempre que no contradigan los objetivos generales de educación y respeten los principios democráticos de convivencia.

En todo caso, dicha utilización estará supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del Centro, a su realización fuera del horario lectivo y a la previa programación del Centro. Además, la utilización estará supeditada a los criterios establecidos por el Consejo Escolar en la Programación General Anual del Centro. Así mismo siempre tendrá preferencia la utilización del Centro para realizar actividades dirigidas a niños o jóvenes que supongan ampliación de la oferta educativa. No podrán utilizarse dependencias reservadas a tareas organizativas y jurídico-administrativas del profesorado, o aquellas otras que por sus especiales condiciones, no aconsejen su utilización por terceros.

En todo momento la responsabilidad de dicha utilización recaerá en el organismo o entidad que organice la actividad, que estará obligada a:

Extremar la vigilancia del centro y el mantenimiento de las instalaciones.

Asegurar el normal desarrollo de las actividades.

Procurar que las instalaciones queden en perfecto estado para su uso inmediato por parte de los alumnos en sus actividades escolares.

El no cumplimiento de las normas podrá suponer como consecuencia la denegación de la autorización de utilización de las instalaciones en futuras ocasiones. Los alumnos podrán utilizar las instalaciones para la realización de actividades complementarias y extraescolares, en los términos previstos en la Programación General Anual del Centro. La autorización corresponde al director/a del Centro, cuando las referidas actividades sean organizadas por el propio Centro o por alguna de las organizaciones que integran la comunidad escolar o por asociaciones constituidas a tal fin. La utilización de las instalaciones tendrá un carácter no lucrativo.





2.14. ÁREAS OPTATIVAS

Las familias deberán elegir al formalizar la matrícula entre cursar el área de Religión (Católica o Islámica) o de Atención Educativa en Infantil y Valores sociales y cívicos en Primaria (ambas evaluables).

En caso de cambio, se deberá solicitar durante el primer mes de iniciarse el curso escolar.

Las familias de 4º de primaria antes de finalizar el curso, deberán elegir entre cursar el área de Francés (2ª lengua extranjera) o bien el refuerzo de lenguaje (no evaluable) para 5º de primaria.

Para ayudar a las familias en su decisión, el equipo pedagógico del centro, tal y como se aprobó en el Claustro del 30 de Junio de 2017, recomendará que los alumnos cursen o no francés en función a estos criterios:

- Tener superados los siguientes estándares de lenguaje de 4º de primaria relacionados con la expresión oral y escrita, así como la comprensión: (1.1.2/1.2.1/1.3.1/1.3.2/1.4.2/1.4.3/1.5.1/ 3.1.2/ 4.1.3/ 4.4.2)
- Tener aprobada el área de inglés.

Esta elección no será modificable ni durante el curso ni en 6º de primaria.

2.15.-SERVICIO DE COMEDOR

El servicio de comedor está regulado por la Resolución del 31 de Julio de 2017, por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación y desarrollo del servicio complementario de comedor escolar para el curso 2017/18. Tal y como se señala, este servicio es responsabilidad directa del centro, y en su defecto el máximo responsable es el Equipo Directivo.

El servicio de comedor tiene un horario de 14 horas a 16 horas, siendo esta la última hora de recogida de los alumnos tal y como está explicado en el punto 1 de Entradas y salidas de este documento. A las 15:15, se podrá realizar una primera recogida de los alumnos, permaneciendo la puerta abierta para tal fin hasta las 15:20. En el horario de jornada reducida de septiembre y junio, el horario de comedor es de 13:00 h a 15:00.

La vigilancia y cuidado del comedor durante este curso recae en el personal de la empresa Comer Bien. La ratio para la atención de los niños en este servicio es de 1 monitor por cada 13 niños de Educación Infantil y de 1 monitor por cada 22 niños de Educación Primaria

Las normas de funcionamiento y comportamiento de este servicio, tanto para los alumnos como para los monitores, son las mismas que durante el periodo lectivo, y están recogidas en este documento. Como última medida, y al ser un servicio voluntario, ante una reiteración de faltas muy graves por parte del alumno contra la convivencia se podrá optar por la privación de utilización del servicio de comedor bien por unos días o de forma definitiva, medida que tendrá que ser adoptada por la comisión de convivencia. Este procedimiento será tanto para los alumnos sin beca como para los alumnos con beca ya sea de la DGA o del Ayuntamiento de Binéfar. En caso de que sea un alumno becado, previa petición a Inspección y bajo la responsabilidad de la familia, se podrá sacar la comida fuera del recinto escolar.

El precio del servicio de comedor viene fijado por el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón. Este pago se realiza mediante domiciliación bancaria pasándose el recibo del mes vencido. Si se produce la devolución de recibos de forma reiterada (3 veces), el servicio deberá abonarse en metálico y por adelantado para poder seguir haciendo uso y disfrute del mismo.





Cuando se produce la devolución de un recibo, se cobrará el importe de las tasas que la sucursal bancaria repercute al colegio por dicha devolución.

2.16. ACTIVIDADES EN HORARIO EXTRAESCOLAR: TALLERES Y REFUERZOS

Los talleres y refuerzos son las actividades que los alumnos pueden realizar de forma voluntaria y gratuita de 15 horas a 16 horas y están organizadas directamente por el centro y gestionados por los propios maestros.

Los maestros que llevan a cabo estas actividades lo hacen siguiendo el horario de obligado cumplimiento elaborado por el equipo directivo de forma equitativa entre todo el profesorado.

Los lunes y miércoles se realizan actividades dirigidas a reforzar contenidos relacionados con lenguaje y matemáticas. Los alumnos son propuestos por parte del equipo pedagógico para hacer uso de este servicio y siguiendo el PROYECTO DE TIEMPOS ESCOLARES aprobado, los alumnos se agruparán por niveles y cada nivel estará atendido por uno o dos maestros, no siendo el ratio superior a 12 alumnos por maestro para una atención adecuada. El tutor será el responsable de valorar la conveniencia de que un alumno asista o no a esta actividad, debiendo informar a la familia previamente para que el alumno asista. Del mismo modo, los maestros que llevan a cabo esta actividad, informarán de la asistencia y del comportamiento de los alumnos para organizar los refuerzos futuros.

Los martes y jueves, se llevan a cabo los talleres, para los cuales los alumnos deberán apuntarse previamente siguiendo las instrucciones en la página web del colegio. Estos talleres están abiertos a todos los alumnos. Los talleres de Infantil- 1º y 2º estarán atendidos por tres maestros, mientras que los talleres de 3º, 4º, 5º y 6º estarán atendidos por dos maestros. Cuando los talleres tengan un número de inscritos superior a 15 alumnos por maestro en infantil, 1º y 2º y a 20 alumnos en 3º, 4º, 5º, y 6º, el centro podrá modificar los días previstos inicialmente para una atención adecuada, estando siempre las familias informadas previamente.

En caso de que un alumno en un taller o refuerzo tenga un porcentaje de faltas superior al 25% sin causa justificada, se le privará del derecho de asistir al taller siguiente aun estando inscrito. El registro diario de faltas será controlado por los maestros responsables de realizar el taller, informando de dichas faltas a Jefatura de Estudios.

2.17. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

Siendo la prioridad del centro la protección del alumnado, cuando haya indicios de acoso escolar, se activará el **protocolo recogido en la ORDEN ECD/715/2016, de 9 de mayo**, por la que se aprueba el I Plan Integral contra el acoso escolar en la Comunidad Autónoma de Aragón 2016-2018.

2.18. ORIENTACIONES PARA LA ACTUACIÓN CON ALUMNADO TRANSEXUAL

La Constitución Española establece en el Artículo 14: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o circunstancia personal o social.

Cuando se presente un caso de transexualidad, se actuará siguiendo la **“Resolución de 20 de octubre de 2016, del Director General de innovación, equidad y participación, por la que se facilitan orientaciones para la actuación con el alumnado transexual en los centros públicos y privados concertados”**.





03.-NORMAS DE CONVIVENCIA QUE FAVORECEN LAS RELACIONES ENTRE LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LAS CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN PARA LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A DICHAS NORMAS.

Con la finalidad de propiciar un adecuado nivel de convivencia en los centros docente, el marco normativo a aplicar será el establecido en la carta de Derechos y Deberes, Decreto 73/2011 de 22 de marzo.

1º Derechos de los alumnos:

- a) A recibir una formación integral.
- b) A que se respete su identidad, intimidad y dignidad personales.
- c) A que se respete su libertad de conciencia.
- d) A la integridad física y moral.
- e) A ser valorado con objetividad.
- f) A recibir orientación educativa y profesional.
- g) A que se respete su libertad de expresión.
- h) A reunirse en el centro.
- i) A asociarse en el ámbito educativo.
- j) A participar en la vida del centro.
- k) A utilizar las instalaciones del centro con finalidad educativa.
- l) A la igualdad de oportunidades.
- m) A la protección social y al apoyo educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- n) Garantía en el ejercicio de sus derechos.

2º Deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar.
- d) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Respetar las normas de organización, de funcionamiento y de convivencia del centro educativo.
- f) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.
- g) Reconocimiento y colaboración con otros miembros de la comunidad educativa.





NORMAS DE CONDUCTA

Las Normas de Conducta son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro. Las nuevas normas aprobadas anualmente además de las aquí descritas formarán parte del Plan de Convivencia del Centro. Periódicamente las normas que hayan demostrado su capacidad para ayudar a la formación de los alumnos y al funcionamiento del Centro se incorporarán a este Reglamento de Régimen Interno.

Las Normas de Conducta deberán ponerse en conocimiento de los alumnos y de sus padres o tutores. Dichas Normas responden a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea educativa propia del centro.

Las siguientes normas de conducta más importantes que considera el Centro y están inspiradas en los derechos y deberes arriba descritos:

1. El estudio constituye un deber básico de los alumnos que se concreta en:

Asistir a clase.

Traer el material escolar propio de cada actividad diaria (incluida la agenda escolar para los alumnos de primaria y para los alumnos de infantil un cuaderno de notas tamaño medio de información-comunicación a todos los niveles entre el centro y las familias).

Participar en el desarrollo de la misma.

Respetar los horarios.

Seguir las orientaciones de los profesores respecto a su aprendizaje.

2. El alumno debe respetar el derecho al estudio de sus compañeros.

3. El alumno mantendrá una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de cualquier objeto que pueda distraerle a él o a sus compañeros.

4. Realizará los trabajos que los profesores propongan para ser elaborados fuera del horario lectivo, a fin de reforzar lo trabajado en el aula y fomentar el hábito de estudio en casa.

5. El alumno respetará la autoridad de los profesores y del personal no docente, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.

6. La asistencia a clase es obligatoria. Si estuvieran enfermos deberán justificar con una nota familiar su ausencia. Se actuará del mismo modo cuando se prevea que por causa mayor no puedan asistir. De no hacerse así, se considerará la ausencia injustificada, adaptándose las medidas señaladas anteriormente. Si se trata de un retraso deberá también justificarse.

7. La experiencia nos indica que no debe venirse al Colegio encontrándose mal, ni para realizar controles, ni para realizar cualquier trabajo.

8. No podrán salir los alumnos en las horas lectivas, a no ser por una causa justificada. En cuyo caso se avisará por escrito al tutor por parte de la familia, indicando el día y la hora y quién lo vendrá a recoger.





9. Cuando exista un número significativo de ausencias no justificadas, el centro seguirá el protocolo establecido por la Comisión de Absentismo. Si persisten las faltas se comunicará a los Servicios Sociales del Ayto., con el fin de que tomen las medidas oportunas.
10. Cada alumno debe tratar de forma correcta a sus compañeros y ser tratado de igual forma por ellos. No se permite en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal de unos alumnos hacia los otros.
11. Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa serán sancionadas de acuerdo con lo tipificado en las conductas contrarias a la convivencia, conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
12. Las entradas y salidas han de hacerse de forma ordenada, sin gritos, ni carreras, que puedan ser causa de molestias. Igualmente caminarán en orden y en silencio por los pasillos para no interrumpir el trabajo de los demás.
13. Tanto al inicio de la jornada escolar como en los cambios horarios los alumnos están obligados a permanecer en sus aulas preparando lo necesario para iniciar la próxima clase o actividad; con esto se entiende que no se admitirán comportamientos que puedan molestar o agredir a otros compañeros o deteriorar los enseres de la propia aula.
14. En ningún caso se podrá permanecer en los pasillos salvo en aquellas situaciones en que, algunos alumnos, deban acudir a otra aula. En tal caso la espera será realizada procurando no molestar a los que se encuentran en clase.
15. Los alumnos devolverán debidamente firmado por el padre, madre o tutor, sin correcciones ni enmiendas, los boletines informativos de evaluación, así como cualquier notificación enviada por los profesores, monitoras de comedor o la dirección.
16. No se permitirá que los alumnos utilicen y se suben a las vallas, porterías y canastas de baloncesto como elementos de juego, dado los peligros que conlleva.
17. Las pertenencias de los demás, las instalaciones y el material del centro deben ser respetados. Apropiarse de ellos o deteriorarlos se considera conducta contraria a la convivencia en el centro. Quienes incumplan esta norma tendrán que reponer lo sustraído o deteriorado y además, se les impondrá la corrección correspondiente, acorde con la conducta. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán los responsables.
18. La limpieza y conservación del Centro es algo anhelado por todos y que además da una idea del nivel educativo que tenemos. Para ello, usaremos el mobiliario, las papeleras y los servicios convenientemente.
19. La corrección de los comportamientos contra estas normas de conducta será realizada si estos actos son cometidos en el recinto escolar tanto en las actividades regladas como en las actividades complementarias realizadas fuera del centro.
20. Está terminantemente prohibido traer objetos cortantes (navajas, cuchillos, cutters...) o todos aquellos que puedan servir para agredir a otras personas.





RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE DAÑOS

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individualmente o colectivamente de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá del cumplimiento de las medidas correctoras.

Asimismo, cuando se incurra en actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa se deberá reparar el daño causado mediante la presentación de excusas en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

En la adopción de las medidas correctoras y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y de las personas perjudicadas.
- c) No se pondrá imponer correcciones contrarias a la integridad física y de la dignidad de la personal del alumno.
- d) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- e) las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de los hechos cometidos, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Circunstancias atenuantes y agravantes

1. Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias **atenuantes**:

La reparación inmediata del daño causado.

Ser la primera vez que comete la falta.

1. Se consideran circunstancias **agravantes**:

La premeditación y la reiteración.

El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio reiterado, y de acoso dentro del centro.





Causar daño, injuria u ofensa a compañeros menores de edad o recién incorporados al centro.

Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, discapacidad física o psíquica o por cualquier otra circunstancia social o condición personal.

Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

La publicidad de las conductas contrarias a las normas de conducta.

La incitación a cualquiera de los actos contemplados en los apartados anteriores.





Conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente, especialmente de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
2. La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades educativas orientadas al desarrollo del currículo, así como el incumplimiento de las orientaciones del profesorado.
3. Las conductas que dificulten o impidan a los demás alumnos el ejercicio de su derecho a aprender o el cumplimiento del deber de estudiar.
4. Las faltas injustificadas de puntualidad, de asistencia a clase o a la realización de actividades complementarias.
5. Cualquier acto de incorrección o de desconsideración hacia el profesorado o hacia otro miembro de la comunidad educativa, incluyendo los realizados por medios virtuales.
6. Sustraer materiales o equipamiento del centro o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de reducido valor económico.
7. Causar pequeños daños en el material o en las instalaciones del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
8. La agresión física o moral leve en cualquiera de sus manifestaciones a los miembros de la comunidad educativa o la discriminación leve por cualquiera de las razones enumeradas en el artículo 2.6 de este decreto

Corrección

Responsable

1. Amonestación por escrito al alumno. *(por parte del maestro que ha presenciado la falta)*

2. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

3. Comparecencia inmediata ante la dirección o la jefatura de estudios.

4. Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro.

5. Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de cinco días lectivos.

6. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

7. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Cualquier maestro

1. Informar al tutor a través del anexo
2. Enviar anexo a la familia
3. Tras tres partes se pasará al punto siguiente de Jefe de Estudios.

Jefe estudios

Director





Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Los actos de indisciplina y las ofensas graves de palabra u obra contra miembros de la comunidad educativa.
2. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a lo largo de un mismo curso escolar.
3. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
4. La agresión física o moral grave a miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualquiera de las razones enumeradas en el artículo 2.6 de este decreto. El acoso o la violencia contra personas, así como la incitación a realizar esas actuaciones.
5. Las actuaciones perjudiciales para la salud de los miembros de la comunidad educativa.
6. La exhibición de símbolos o emblemas y la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.
7. La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación para atentar contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del recinto escolar.
8. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos o docentes.
9. La sustracción de materiales o equipamiento del centro o de pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de gran valor educativo o económico.
10. Causar daños graves por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
11. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Corrección	Responsable
1. Realización en horario no lectivo de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o que reparen el daño causado al material, equipamiento o instalaciones.	Director
2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.	
	1. La corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro requiere la instrucción de un procedimiento corrector: conciliado o común.





3. Cambio de grupo del alumno.	2. Se utilizará uno u otro procedimiento dependiendo de las características concretas de la conducta que se va a corregir, de las circunstancias en que se ha producido y de la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno y sus antecedentes en relación con la convivencia escolar.
4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos.	3. Corresponde al director del centro decidir la instrucción y el procedimiento que se va a seguir en cada caso, tras la recogida de la necesaria información.
5. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos.	4. La dirección del centro informará al profesor tutor del alumno corregido, al Consejo escolar y al Claustro de profesores del centro de las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia del centro que han sido corregidas.
6. Como medida de corrección excepcional, el cambio de centro. La adopción de esta medida correctora únicamente podrá hacerse si se dan las condiciones establecidas en el artículo 77 de este decreto.	5. Sólo quedará constancia en los centros de la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia a efectos de la apreciación de reincidencia de conductas.



ÓRGANOS COMPETENTES PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE CORRECCIÓN

El Director

1. Corresponde al Director garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.

2. El Director junto con el Jefe de Estudios, oído el tutor, adoptará las medidas correctoras para las conductas contrarias a la convivencia.

3. La dirección del centro determinará el procedimiento de corrección más adecuado para cada caso, teniendo presente que se propiciará la corrección de las conductas gravemente perjudiciales mediante el procedimiento conciliado

El Jefe de Estudios

1. El Jefe de Estudios es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las Normas de Conducta y de las correcciones impuestas y deberá informar de ellas, trimestralmente, a los padres o tutores.

2. El Jefe de Estudios junto con el Director, oído el tutor aplicarán las correcciones previstas para las conductas contrarias a la convivencia.

3. El Jefe de Estudios será informado de las correcciones que apliquen los profesores y el tutor de los alumnos o cualquier profesor del centro en virtud de su competencia, por conductas contrarias a la convivencia.

El profesorado

1. Los profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con este Reglamento de Régimen Interno.

2. Corresponde al profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de los alumnos.

3. El profesor tutor del alumno o cualquier profesor será competente para aplicar medidas correctoras cuando se produzcan conductas contrarias a la convivencia, informando al Jefe de Estudios o al profesor tutor del alumno.

4. El claustro de Profesores conocerá las medidas adoptadas para la corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y velará por que estas se atengan a la normativa vigente.

El Consejo Escolar

1. Corresponde al Consejo Escolar del centro la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.





Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

1. Por el Consejo Escolar del centro se constituirá la Comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo.

2. Formarán parte de la Comisión de convivencia el Director, el Jefe de Estudios, un Profesor y un padre/madre de alumno.

3. La Comisión tiene las siguientes funciones:

a) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

b) Impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro por parte del alumnado.

c) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y resolver los conflictos.

d) Mejorar la convivencia y fomentar el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.

04.-DERECHOS DE LOS PADRES Y TUTORES DE LOS ALUMNOS

Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos reconocidos en el artículo 5 de la L.O.D.E. y en el artículo 119 y la Disposición final primera de la L.O.E. Asimismo, el **Decreto 73/2011, de 22 de marzo**, establece los **derechos** y deberes de los padres en relación con la educación de sus hijos o tutelados:

a) A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía, en las leyes educativas y en el Proyecto Educativo de Centro.

b) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos o tutelados

c) A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos.

d) A participar en la gestión del centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar.

e) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos.

f) A formar parte de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y participar en las actividades que ésta realice.

g) A celebrar reuniones en el Centro promovidas por la AMPA para tratar de asuntos relacionados con educación de sus hijos, previa autorización de la Dirección.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponden los siguientes **deberes**:





- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan a clase regularmente en las debidas condiciones de limpieza e higiene.
- b) Informar al centro sobre los aspectos sanitarios (enfermedades infecto contagiosas,...) que puedan afectar al comunidad escolar.
- c) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- d) Estimularles de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el centro realice con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y el Centro.
- f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

05- REVISIÓN, INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE ARTÍCULOS

La revisión, inclusión y exclusión de cualquier artículo del presente documento estará sometida al siguiente trámite:

Presentación de la propuesta por escrito dirigida al Presidente del Consejo Escolar.

Podrán presentar las propuestas cualquier miembro de la comunidad escolar de este Centro, bien a título personal o colectivamente; cualquier órgano colegiado del Centro y el AMPA.

Se pasará informe por escrito a los miembros del Consejo Escolar para su estudio.

Se someterá a la aprobación del Consejo Escolar como punto de la orden del día.

Una vez aprobado por el Consejo Escolar, dicho artículo quedará incluido en este Reglamento.

06- EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Este Reglamento y su puesta en práctica se evaluará tanto al inicio del curso escolar y al final del mismo por parte de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar. En caso de modificar alguno de los elementos del Reglamento, se seguirán los pasos del punto anterior.





Anexos

Acta conducta contraria a la convivencia

Profesor		
Alumno		
Curso		
Lugar		
Hora		
Conducta	1. Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente. 2. La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades educativas, así como el incumplimiento de las orientaciones del profesorado. 3. Las conductas que dificulten o impidan a los demás alumnos el ejercicio de su derecho a aprender o el cumplimiento del deber de estudiar. 4. Las faltas injustificadas de puntualidad, de asistencia a clase. 5. Cualquier acto de incorrección o de desconsideración. 6. Sustraer materiales o equipamiento del centro o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa 7. Causar pequeños daños en el material o en las instalaciones del centro. 8. La agresión física o moral leve en cualquiera de sus manifestaciones	
Breve descripción		
Corrección		

